DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5137
Tel/Fax: (595 21) 224.051-228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(Resolución Nº 186/2014)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 09/14

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014

" ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"

22 de Abril de 2014

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº: 09/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2014

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N°: 186/2014, de fecha 07/02/2014, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto de la siguiente manera:

- **Lic. Maximina Toffoleti** - **Gerente Administrativa DAC**
- **Sr. Rigoberto Medina** - **Gerente Técnico DA**
- **Sr. Derlis Escobar** - **Asistente Dpto. de Licitaciones**

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 13/03/2014 a las 08:30 hs. Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada.

Empresa	Monto de la oferta	Monto de la Poliza	Vigencia de la Poliza
ELECTRICIDAD YACYRETA	Gs. 262.913.000	Gs. 12.000.000	60 Días
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 10.155.000	Gs. 4.000.000	90 Días
MARESAGA S.R.L.	Gs. 253.800.000	Gs. 15.000.000	60 Días
OPEL INGENIERIA	Gs. 182.860.000	Gs. 10.000.000	65 Días

Observaciones:

El representante de la Firma **MARESAGA S.R.L.** deja constancia que la empresa **OPEL INGENIERIA** no presenta autorización del fabricación firmada por el representante de la marca.

El representante de la Firma **OPEL INGENIERIA** deja constancia que la empresa **MARESAGA S.R.L.** presenta una fecha errónea al pie de la ultima hoja del formulario de oferta.

El representante de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA** deja constancia que la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** presenta una fecha errónea al pie de la ultima hoja del formulario de oferta.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N°: 445/2014, de fecha 19/03/14, en el cual menciona entre otros:

La firma **OPEL INGENIERIA** no presenta declaración Jurada donde manifieste tener la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, tampoco presenta formulario de información sobre oferente.

La firma **MARESAGA S.R.L.**, presenta su IVA vencido. Igualmente no presenta Declaración Jurada donde manifieste tener la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, tampoco presenta su formulario de información sobre el oferente.

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

Descripción de la Documentación Solicitada	CCP S.A.		OPEL INGENIERIA		MARESAGA S.R.L.		ELECTRICIDAD Y ACTA	
ANEXO I	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
C) Documentos legales								
Oferentes Individuales. Personas Físicas.								
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*			✓				✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).			✓				✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			✓				✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			✓				✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			✓				✓	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			✓				✓	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. (FORMAL). **- Para representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente legalizados y consularizados ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. **- Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto, debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Publico, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. **- Para Sub - Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación original o copia autenticada	✓		✓		✓		✓	

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante o Distribuidor autorizado para el Paraguay, donde lo autorice a nombrar subdistribuidores. Documento del Representante o Distribuidor autorizado por el Fabricante donde nombre al oferente como sub-distribuidor autorizado.								
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	✓		✓		✓		✓	
D) Documentos legales								
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓				✓			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓				✓			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓				✓			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓				✓			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓				✓			

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - UOC.
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Marianina Urrunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

3.2. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2010, 2011 y 2012 respectivamente:

Descripción de la Documentación Solicitada	CCP S.A.		OPEL INGENIERIA		MARESAGA S.R.L.		ELECTRICIDAD YACYRETA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	cumple	cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2010, 2011 y 2012	3,06		9,45		6,05		316,21	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2010, 2011 y 2012	0,28		0,07		0,18		0,27	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2010, 2011 y 2012	0,96		3,22		0,37		1,30	

4- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO

Descripción de la Documentación Solicitada	CCP S.A.		OPEL INGENIERIA		MARESAGA S.R.L.		ELECTRICIDAD YACYRETA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. (mínimo tres) En promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013). Se tendrán en cuenta la presentación de facturas, comprobantes legales de ventas y/o contratos que demuestren satisfactoriamente la provisión de bienes similares a los solicitados.	✓		✓		✓		✓	

5- INFORME TECNICO:

El Arquitecto Celfirio Barboza – Gerente de Obras y Mantenimientos– AIG, informa que las empresas **COMPAÑÍA COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A., OPEL INGENIERIA, MARESAGA S.R.L.** y **ELECTRICIDAD YACYRETA**, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sr. Rigoberto Medina – Gerente Técnico D.A., informa que las empresas COMPAÑÍA **COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A., OPEL INGENIERIA, MARESAGA S.R.L.** y **ELECTRICIDAD YACYRETA**, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sr. Roberto Ayala – Jefe Dpto. de Energía, informa que la única oferta es la presentada por la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A** para **el Ítem 49**.

Las ofertas presentadas por las empresas **COMPAÑÍA COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A** y **ELECTRICIDAD YACYRETA** cumplen con las especificaciones técnicas para el **Item 50**.

Para el **Ítem 64** la empresa **MARESAGA S.R.L.** no presenta muestra, la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A.** presenta muestra que no corresponde al tipo de lámpara solicitado ya que la misma presenta una lámpara con base PK30d y no la del tipo EXL, la empresa **OPEL INGENIERIA** cumple con las especificaciones técnicas.

Para el **Ítem 65** la empresa **MARESAGA S.R.L.** no presenta muestra, la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DE PARAGUAY – CCP S.A.** oferta una lámpara de la marca OSRAM con base PK30d de

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

150 W. Sin embargo presenta como muestra una lámpara de la marca PHILLIPS con base PK30d de 45 W, la empresa **OPEL INGENIERIA** cumple con las especificaciones técnicas.

Para el **Ítem 66** la empresa **MARESAGA S.R.L.** y la empresa **OPEL INGENIERIA** cumple con las especificaciones técnicas.

6- ANALISIS Y EVALUACION FINAL:

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A.:

Con relación a la oferta de la empresa **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A."** por Nota CEO Nº 01 de fecha 20 de marzo, se solicitó, de los Ítems 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 25, catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 16, 17, 18, 19, 20, 41, 42, 45, 49 y 50 autorización del fabricante y muestras de los Ítems 64 y 65.

La misma presento, de los ítems 24 y 25 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 41 y 42 autorizaciones del fabricante y muestras de los Ítems 64 y 65.

Se recomienda adjudicar los ítems 24, 25 y 42 a la empresa **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A.",** por ser la oferta más baja.

La oferta de la empresa **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A."** para los Ítems 16, 17, 18, 19, 20 y 50 fue desestimada teniendo en cuenta que presenta marca indefinida para dichos Ítems, presenta dos marcas para el Ítem 41 y no presenta autorización del fabricante de los ítem 49 y 45.

Además por Nota CEO Nº 05 de fecha 26 de marzo, se solicito a la empresa, aclaración sobre la planilla de precios, donde se han consignado errores aritméticos en la suma total de la oferta presentada, el cual debe ser la suma **de Gs. 31.117.500 (Guaraníes Treinta y un millones ciento diez y siete mil quinientos),** si presta su consentimiento a las correcciones realizadas por el comité de Evaluación y la misma ha confirmado dichos errores aritméticos y manifiesta su conformidad.

Según lo mencionado por el representante de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA** deja constancia que la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A.** presenta una fecha errónea al pie de la ultima hoja del formulario de oferta, así mismo se verifica que al inicio del Formulario de Oferta presenta la fecha correcta, lo mencionado por dicha empresa no constituye motivo de descalificación.

OPEL INGENIERIA:

Con relación a la oferta de la empresa **"OPEL INGENIERIA",** por Nota CEO Nº 02 de fecha 20 de marzo, se solicito a la empresa **"OPEL INGENIERIA"**, de los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 24 y 25, catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 24, 25, 64, 65 y 66 autorización del fabricante y muestras de los Ítems 64, 65 y 66.

La misma presento, de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 64, 65 y 66 autorización del fabricante y muestras de Ítems 64, 65 y 66.

Se recomienda adjudicar los Ítems 64 y 65 a la empresa **OPEL INGENIERIA** por presentar las muestras y por cumplir con las especificaciones técnicas.

Así mismo, por Nota CEO Nº 06 de fecha 26 de marzo, se solicito a la empresa **"OPEL INGENIERIA"**, aclaración sobre la planilla de precios se han consignado errores aritméticos en la suma de los precios totales de los Ítems 5, 65 y 66, el cual debe ser la suma total de la oferta de **Gs. 181.440.000 (Guaraníes Ciento ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil)**, si presta su consentimiento a las correcciones realizadas por el comité de Evaluación y la misma ha confirmado dichos errores aritméticos y manifiesta su conformidad.

Según lo mencionado por la Asesoría Jurídica la firma **OPEL INGENIERIA** no presenta declaración Jurada donde manifieste tener la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, tampoco presenta formulario de información sobre oferente, se verifica que dichos documentos se encuentran dentro de la carpeta de oferta de la empresa.

Según lo mencionado representante de la Firma **MARESAGA S.R.L.** deja constancia que la empresa **OPEL INGENIERIA** no presenta autorización del fabricación firmada por el representante de la marca.

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

Se solicito por Nota CEO Nº 2 autorización del fabricante a la empresa **OPEL INGENIERIA,** presentando la misma en tiempo y forma.

MARESAGA S.R.L.:

Con relación a la oferta de la empresa **"MARESAGA S.R.L.",** por Nota CEO Nº 03 de fecha 20 de marzo, se solicito de los Ítems 10 y 11 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 64 y 66 autorizaciones del fabricante y muestras de los Ítems 64, 65 y 66.

La misma presento, de los ítems 10 y 11 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, del Ítem 66 autorización del fabricante y muestra.

Se recomienda adjudicar los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 a la empresa **"MARESAGA S.R.L."** por ser la única oferta y por cumplir con las especificaciones técnicas y el Ítem 66 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la oferta mas baja.

Así mismo, por Nota CEO Nº 07 de fecha 27 de marzo, se solicito a la empresa **"MARESAGA S.R.L."**, Declaración Jurada donde manifieste tener la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, la misma presento dicho documento en el tiempo solicitado.

Según lo mencionado por el representante de la Firma **"OPEL INGENIERIA"** deja constancia que la empresa **"MARESAGA S.R.L."** presenta una fecha errónea al pie de la ultima hoja del formulario de oferta, se verifica que al inicio del Formulario de Oferta presenta la fecha correcta y lo mencionado por dicha empresa no constituye motivo de descalificación.

Según lo mencionado por la Asesoría Jurídica, la firma **"MARESAGA S.R.L."**, presenta su IVA vencido, se verifica que dicho documento se encuentra dentro de la carpeta de oferta de la empresa.

ELECTRICIDAD YACYRETA:

Con relación a la oferta de la empresa **"ELECTRICIDAD YACYRETA"**, por Nota CEO Nº 04 de fecha 20 de marzo se solicito de los Ítems 26 y 28 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios y de los Ítems 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 67, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81 y 83 autorizaciones del fabricante.

La misma presento, de los ítems 26 Y 28 catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, de los Ítems 26, 28, 29, 30, 31, 34 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 67, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81 y 83 autorizaciones del fabricante.

Se recomienda adjudicar los Ítems 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 46, 54, 56, 59, 62, 67, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, y 83 a la empresa **"ELECTRICIDAD YACYRETA"** por ser la única oferta, los ítems 41, 45 y 50 por presentar autorización del fabricante y por cumplir con las especificaciones técnicas.

Por razones de disponibilidad presupuestaria la Lic. Maximina Toffoletti Gerente Administrativa de la DAC solicita la declaración Desierta de los Ítems 47, 52, 53, 57, 58, 60, 70, 71 y la reducción de las cantidades de los Ítems 59 original de 4 (cuatro), a la cantidad de 1 (uno), Ítem 62 la cantidad original de 6 (seis) a la cantidad de 2 (dos), Ítem 66 la cantidad original de 5 (cinco), a la cantidad de 4 (cuatro), Ítem 67 la cantidad original de 50 (cincuenta), a la cantidad de 8 (ocho), Ítem 77 la cantidad original de 5 (cinco), a la cantidad de 4 (cuatro), Ítem 80 la cantidad original de 6 (Seis), a la cantidad de 4 (cuatro) sin alterar los precios unitarios ni otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, las Empresas: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A., OPEL INGENIERIA, MARESAGA S.R.L. y ELECTRICIDAD YACYRETA,** cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también están calificadas y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

7- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución **Nº 186/2014**, de fecha 07/02/2014, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63°** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

Riggberto Medina O
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Lic. Maximina Brunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"**, a las empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA**, por un monto total de **GS. 241.580.500 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y un millones quinientos ochenta mil quinientos) IVA incluido, MARESAGA S.R.L**, por un monto total de **GS. 221.400.000 (Guaraníes Doscientos veinte y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY – CCP S.A.** por un monto total de **GS. 16.631.250. (Guaraníes Diez y seis millones seiscientos treinta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido, OPEL INGENIERIA**, por un monto total de **GS. 15.600.000 (Guaraníes Quince millones seiscientos mil) IVA incluido** conforme al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente acta.

Así mismo se recomienda declarar desiertos los ítems Nº 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 27, 32, 33, 40, 44, 48, 51, 55, 61, 63, 68, 69, 74, 75, 76, 82 y 84 de la presente Licitación Por Concurso de Ofertas, en virtud del Art. 30, inc. **a) de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas **que entre otros menciona: *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."***, *los Ítems 16, 17, 18, 19, 20, 49 en virtud al inc. b) del mismo Art. el cual* ***establece "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas"...*** *y los Ítems 47, 52, 53, 57, 58, 60, 70, 71 en virtud al inc. c) del mismo Art. el cual establece "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".***

Atentamente.

Lic. Maximina Toffoletti
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Rigoberto Medina
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Derlis Escobar
Miembro Comité de Evaluación